LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508

CONTRATO Nº 43/2021

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato Nº 43/2021** de fecha 11 de julio de 2025 es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA, ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO,** con **cédula de Identidad Nº 843.669,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte la empresa **ING. HUGO NAVARRO**, **con RUC 531276-0,** con domicilio en Ita Pirú N° 2518, de la ciudad de Lambaré, Teléfono Nº (595 21) 902 656, representado por el **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ, C.I. Nº 531.276,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar un convenio modificatorio **(Adenda Nº 2)**, en el marco de la LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508, adjudicada al **CONTRATISTA,** por **Resolución S.G. Nº 1069** de fecha 07 de diciembre de 2021, en el marco del CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508, la firma ING. HUGO NAVARRO, fue adjudicada para la ejecución del Lote N° 3 de obras.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, en el marco del Contrato N° 43/2021, la Unidad Coordinadora del Programa ha solicitado a la Dirección General del SENASA, ampliar el Contrato N° 43/2021 en atención a la creciente demanda de construcción de unidades sanitarias por parte de las comunidades rurales en la Región Oriental.

2. Que, la ampliación del Contrato N° 43/2021, tiene como objetivo principal satisfacer la necesidad y la demanda de Unidades Sanitarias Básicas a ser ejecutadas en la Región Oriental.

3. Que, la firma contratista ha otorgado la conformidad correspondiente a la ampliación del monto contractual y la ampliación del plazo de terminación de las obras, conforme a las siguientes premisas:

Ing. Fernando García
Director General - SENASA

Ing. Hugo Navarro
Representante Legal

- ✓ ***Ampliación del área de influencia:*** *Incluir los Departamentos de Concepción, Amambay, San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú e Itapúa como áreas de intervención del contrato.*
- ✓ ***Ampliación del monto del contrato:*** *Incrementar el monto del contrato en al menos un 30%, lo que permitirá la construcción de un mayor número de unidades sanitarias.*
- ✓ ***Extensión del plazo contractual:*** *Ampliar el plazo de ejecución del contrato en 365 días calendarios adicionales al plazo de terminación previsto en la Adenda N° 1.*
- ✓ ***Precios unitarios:*** *Mantener los precios unitarios establecidos en el contrato original*

4. Que, en respuesta a la propuesta realizada por la Contratante, prevista en el numeral 2 precedente, la firma contratista ING. HUGO NAVARRO, *mediante Nota HN N° 95/2025 de fecha 28 de febrero de 2025*, ha otorgado la conformidad correspondiente.

5. Que, la Supervisión de Obras por *Memorando Área Técnica 49/2025 de fecha 11/03/2025 ha solicitado la elaboración de una adenda de plazo, mayores cantidades y ampliación del monto contractual y; en el marco del Contrato N° 43/2021*, indica cuanto sigue:

   - La firma contratista cuenta con 5 Órdenes de Ejecución:
     - *La primera orden inició el 04/07/2022 y finalizó el 28/09/2023, mediante rectificaciones de plazo por eventos compensables. Las obras del Primer Grupo de Localidades se encuentran concluidas, siendo ejecutadas 442 unidades básicas sanitarias.*
     - *La segunda orden inició el 17/08/2022 y finalizó el 08/08/2024, mediante rectificaciones de plazo por eventos compensables. Las obras del segundo Grupo de Localidades se encuentran concluidas, siendo ejecutadas 710 unidades básicas sanitarias.*
     - *La tercera orden inició el 27/01/2024 y finalizó el 16/10/2024, mediante rectificaciones de plazo por eventos compensables. Las obras del tercer Grupo de Localidades se encuentran concluidas, siendo ejecutadas 484 unidades básicas sanitarias.*
     - *La cuarta orden inició el 13/09/2024 y, sin eventos compensables, finalizó el 10/02/2025. Las obras del cuarto Grupo de Localidades se encuentran concluidas, siendo ejecutadas 547 unidades básicas sanitarias.*
     - *La quinta orden inició el 27/12/2024 y finalizará, sin eventos compensables a la fecha del presente informe, el 26/05/2025. Las obras del quinto Grupo de Localidades se encuentran en ejecución y se prevé la ejecución de 629 unidades sanitarias básicas.*
   - El Contrato N° 43/2021 tiene un Avance Físico Financiero del 77.73%
   - Monto solicitado para la Adenda (30% del monto contractual): G. 5.268.166.423.
   - Monto final del Contrato + la Adenda: G. 22.828.721.165.
   - Adenda de plazo solicitada: 365 días calendario adicionales (*Obs.: los cuales serán sumados al plazo contractual modificado por la Adenda 1*).

6. Que, la ampliación de plazo de ejecución del contrato de 365 días calendario adicionales, se fundamenta en los siguientes aspectos:

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Hugo Navarro
Representante Legal

- *La ampliación del radio de acción de las obras, la cual contempla la ejecución de Unidades Sanitarias Básicas en los Departamentos de Concepción, Amambay, San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú e Itapúa, locaciones no previstas originalmente en el marco del Contrato N° 43/2021.*

  En tal sentido, la ampliación mencionada afecta en forma directa a la consolidación del listado preliminar de beneficiarios de las obras, necesario para emitir las Ordenes de Proceder correspondientes;

- *El plazo de ejecución de las obras, previsto por cada Orden de Proceder, de 150 días calendario; cuyas prorrogas y contingencias no son acumulables para aumentar el plazo de ejecución del contrato, ya que el mismo es un hito.*

Conforme a lo indicado y teniendo en cuenta la fecha de la Orden de Inicio del Contrato (dada en fecha 16/03/2022), así como la ampliación de plazo solicitada correspondiente a 365 días calendarios adicionales al plazo de terminación previsto en la Adenda N° 1, ***la fecha de terminación de la totalidad de las obras, en el marco de la Adenda N° 2, es el 15 de marzo de 2026.***

7. Que, en conformidad a lo expuesto anteriormente, la variación del monto contractual corresponde al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO MÁXIMO – CONTRATO ORIGINAL	**17.560.554.742**
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 2)	**5.268.166.423**
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 2**	**22.828.721.165**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
D	**% DE VARIACIÓN [(C-A) / A]**	**30,00**

8. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

   .."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

   En tal sentido, la Adenda N° 2 cuenta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-678/2025 de fecha 17 de junio de 2025.

9. Que la presente adenda cuenta con el Informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 03 de julio de 2025.

10. La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 250 de fecha 09 de julio de 2025.

11. Que, por Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA),

dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

12. Que, en fecha 10 de julio de 2025, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 725/2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 43/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021. CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID N° 395.508 – LOTE N° 3 DE OBRAS.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, se modifica en las **Condiciones Especiales del Contrato,** cuanto sigue

Donde dice:

*CGC 1.1 (dd). **LOTE 3: USB** en los Departamentos de: Caazapá, Guairá, Central, Cordillera y Paraguarí*

Debe decir

*CGC 1.1 (dd). **LOTE 3: USB** en los Departamentos de: Caazapá, Guairá, Central, Cordillera, Paraguarí, Concepción, Amambay, San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú e Itapúa.*

Cláusula 2º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, se modifica la Cláusula 1° de la Adenda N° 1, conforme a lo siguiente:

Donde dice

6 - La CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de (1095) mil noventa y cinco días calendario, contados a partir de la Fecha de Inicio. La vigencia del contrato se establece desde la suscripción del mismo hasta la liquidación total del contrato prevista en la Cláusula 57 de la CGC que incluye el periodo de Responsabilidad por Defectos.

Debe decir

6 - La CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de (1460) mil cuatrocientos sesenta días calendario, contados a partir de la Fecha de Inicio. La vigencia del contrato se establece desde la suscripción del mismo hasta la liquidación total del contrato prevista en la Cláusula 57 de la CGC que incluye el periodo de Responsabilidad por Defectos.

Cláusula 3º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, se modifica la Cláusula 2° de la Adenda N° 1, conforme a lo siguiente:

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Hugo Navarro
Representante Legal

Donde dice:

CGC 1.1 (r). La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de:

LOTE 3: *1095 (Mil noventa y Cinco) días calendario para ejecución de obras.*

Debe decir

CGC 1.1 (r). La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de:

LOTE 3: *1460 (mil cuatrocientos sesenta días) calendario para ejecución de obras.*

Cláusula 4º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la ampliación, en atención a la Adenda N° 2, es de *G. 5.268.166.423 (guaraníes cinco mil doscientos sesenta y ocho millones, ciento sesenta y seis mil, cuatrocientos veinte y tres), lo cual representa una variación total del 30,00% en relación al monto del contrato.*

Clausula 5°: Que, el monto total del contrato ampliado por la Adenda N° 2 es de *G. 22.828.721.165 (guaraníes veinte y dos mil ochocientos veinte y ocho millones, setecientos veinte y un mil, ciento sesenta y cinco).*

Cláusula 6º Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS y conforme a lo previsto en las cláusulas precedentes, la firma contratista deberá prever, *conforme a la prórroga de plazo y a la ampliación del monto del contrato respectivamente*, los trámites administrativos correspondientes relativos a las coberturas en plazo de las Garantías Contractuales.

Clausula 7° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y de la Adenda N° 1, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 2 al Contrato N° 43/2021, en el día y año antes indicado.

Ing. Hugo Navarro
Representante Legal

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ING. HUGO NAVARRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENASA

ING. FERNANDO E. GARCÍA ALONSO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA